



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Once (11) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00259

Asunto: Sustitución poder y pone en conocimiento
manifestación O.R.I.P.
Proceso: Reorganización Empresarial (Persona natural
no comerciante)
Demandante: DORA INES ALDANA AGUIRRE
Radicado: 630013103003-2016-00062-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada ANA MARIA ARIAS ACUÑA, para representar a la parte demandante (Dora Inés Aldana Aguirre), dentro de este proceso, en su condición de abogada sustituta de la doctora María Fernanda Botero López, en la misma forma y términos memorial poder a ella conferido inicialmente por ésta.

Igualmente para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este asunto, se ordena agregar, tener en cuenta y poner en conocimiento de la parte demandante la manifestación allegada con la nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante la cual informa el vencimiento de términos para que la parte interesa consignara el mayor valor a fin de inscribir la medida solicitada.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #017 publicado el 12-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7ee7426bb5e50b5b1a9394ddad8f21dbdd74b8edb3465dd4a1f4ea747832664
Documento generado en 10/02/2021 05:38:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>